



Lineamientos para la publicación de Notas de Política en los medios de difusión institucional de El Colef.

Las Notas de Política (*Policy Briefs*) son documentos breves y oportunos que traducen la producción académica de El Colef en recomendaciones de política pública. Dirigidos a personas funcionarias, formadoras de opinión, integrantes de organizaciones y al público interesado en la discusión de políticas públicas, están escritos en un lenguaje sencillo, directo y libre de tecnicismos.

Estos documentos se publicarán en la página institucional de El Colef, en el espacio destinado para tal fin. Serán recibidos por la persona Secretaria Técnica del Consejo Editorial (STCE), quien verificará que cumplan con los requisitos establecidos en el Reglamento de Publicaciones. Posteriormente, serán procesados y puestos en circulación por la Dirección de Difusión de El Colef, conforme a los siguientes requisitos y características para su publicación:

1. Deberán ser de autoría única.
2. Deberán ser aprobados por la persona titular de la Dirección del Departamento Académico o de la Unidad de El Colef que corresponda, a la que pertenezca la persona autora del documento. En caso de que la persona directora someta un documento para su posible publicación, este será sometido a una lectura de pertinencia por parte del Consejo Editorial.
3. El tema central del documento deberá ser relevante y de actualidad para la política pública.
4. Deberá cumplir con los criterios académicos y metodológicos sustentados en el método científico.
5. Deberán incluir recomendaciones de política pública en sus conclusiones.
6. Deberá cumplir con las especificaciones señaladas en los numerales III, IV y V del «Anexo 1. Requisitos para entrega-recepción de manuscritos para posible publicación en El Colegio de la Frontera Norte» del Reglamento de Publicaciones.



7. El documento deberá tener una extensión mínima de 500 palabras y máxima de 2 000 palabras.
8. Se publicarán únicamente en formato digital en los medios de difusión disponibles en la institución.
9. En caso de presentarse en un idioma distinto al español, el documento deberá contar con revisión y corrección en dicho idioma.
10. Deberá incluir el identificador de objeto digital (DOI, por sus siglas en inglés: Digital Object Identifier).
11. Se deberá firmar una carta de transmisión de derechos/licencias de uso para la publicación en el medio de difusión correspondiente, tanto de los textos como del material auxiliar que lo acompañe.

Una vez reunido el material, la persona autora deberá entregar el documento junto con la carta de autorización de la persona titular de la Dirección del Departamento Académico o de la Unidad de El Colef que corresponda; la carta de transmisión de derechos o licencia de uso; así como una carta dirigida a la persona STCE, en la que se solicite la publicación de la nota de política y se expongan las razones que justifican su pertinencia para ser publicada, así como el eje temático y el problema de investigación que atiende, de acuerdo con el Programa Institucional de El Colef vigente.

La Dirección de Difusión realizará únicamente la corrección ortotipográfica del material y el diseño general para su publicación. En caso de que la persona autora desee un diseño distinto, podrá elaborarlo por sus propios medios; sin embargo, este deberá ser revisado y avalado por la Dirección de Difusión, conforme a los criterios correspondientes.

Las Notas de Política deberán incluir la siguiente leyenda: *«Esta Nota de Política es con fines de divulgación y no cuenta con dictamen por pares académicos. Las opiniones expresadas son*



responsabilidad de quien las emite y no reflejan necesariamente una postura institucional de El Colef».

Los presentes lineamientos para las Notas de Política fueron aprobados por el Consejo Editorial mediante correo electrónico el 15 de mayo de 2026.

